

**INFORME COMPLEMENTARIO  
DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN  
CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA  
POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2008**

**I. ANTECEDENTES**

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al Ayuntamiento de **Atolinga, Zacatecas**, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal 2008, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaban concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los(las) representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número P.L.02-05/1669/2009 de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil nueve (2009), remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del Municipio y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la promoción de las acciones determinadas.

**II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:**

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de 43 acciones, de las cuales 25 fueron correctivas y 18 preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

| TIPO DE ACCIÓN  | TOTAL DE ACCIONES |
|---|-------------------|
| <b>Acciones Correctivas</b>                                       |                   |
| Pliego de Observaciones   | 3                 |
| Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa   | 1                 |
| Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control           | 12                |
| Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal | 3                 |
| Solicitud de Aclaración   | 6                 |
| <b>Subtotal</b>   | <b>25</b>         |
| <b>Acciones Preventivas</b>                                       |                   |
| Recomendación   | 18                |
| <b>Subtotal</b>   | <b>18</b>         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>43</b>         |

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

- II.1.- Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, las correspondientes a: *Pliego de Observaciones, Solicitud de Aclaración, Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control, Recomendación y Recomendación al Desempeño*, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.
- II.2.- Las Acciones: *Denuncia de Hechos, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (FRA), Informar a la Auditoría Superior de la Federación, Señalamientos y Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*, se promueven ante las autoridades a quienes les corresponda conocer del caso, y siguen el procedimiento establecido al respecto, siendo competencia de la Auditoría Superior del Estado darles el seguimiento respectivo; por lo tanto no se someten al procedimiento de solventación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Municipio en revisión.

### III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del Municipio de **Atolinga, Zacatecas**, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio 2008, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

| TIPO DE ACCIÓN                       | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN |      | SUBSISTENTES |
|--------------------------------------|--------------------------|-------------|------------------------------|------|--------------|
|                                      |                          |             | Cantidad                     | Tipo |              |
| <b>Acciones Correctivas</b>          |                          |             |                              |      |              |
| Pliego de Observaciones              | 3                        | 0           | 3                            | PFRR | 3            |
| Solicitud de Intervención del O.I.C. | 12                       | 11          | 1                            | OIC  | 1            |
| Solicitud de Aclaración              | 6                        | 0           | 6                            | PFRA | 6            |
| <b>Subtotal</b>                      | <b>21</b>                | <b>11</b>   | <b>10</b>                    |      | <b>10</b>    |
| <b>Acciones Preventivas</b>          |                          |             |                              |      |              |
| Recomendación                        | 18                       | 15          | 3                            | REC  | 3            |
| <b>Subtotal</b>                      | <b>18</b>                | <b>15</b>   | <b>3</b>                     |      | <b>3</b>     |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>39</b>                | <b>26</b>   | <b>13</b>                    |      | <b>13</b>    |

PFRR Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

OIC Solicitud de Intervención del Órgano de Interno de Control

PFRA Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa

REC Recomendación

#### **IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental del Órgano de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito:

1. La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$101,144.56 (Ciento un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 56/100 m.n.), a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Obras Públicas, durante el ejercicio fiscal 2008.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la acción a promover número PF-08/03-006, así como también las derivadas de las solicitudes de Aclaración números PF-08/03-005, PF-08/03-007, PF-08/03-008, PF-08/03-011, PF-08/03-012 y OP-08/03-002, a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal resultada de las acciones a promover AF-08/03-008, AF-08/03-009 y AF-08/03-010 durante el ejercicio fiscal 2008.

#### **V. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN**

El resultado y/o informe de la solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, *Formato del Proceso de Solventación de Solicitud de Aclaración, Intervención del Órgano Interno de Control y Recomendación, así como Informe de Solventación derivado del Pliego de Observaciones ASE-PO-03-2008-06/2009*

#### **VI. CONCLUSIÓN**

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública del Municipio de **Atolinga, Zacatecas**, por el ejercicio fiscal 2008 PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES que contiene este Informe

Zacatecas, Zac. 19 de marzo de 2010

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. JESÚS LIMONES HERNÁNDEZ